

Santa Marta, 17 de Marzo de 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que está pendiente comisionar para la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION: 47001-4189-001-2019-00966-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SILVIA ROSA
DEMANDADA: ANA PATRICIA MARTINEZ CAMPO

Santa Marta, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado en el informe secretarial, el Despacho comisionará al señor Alcalde de la Localidad Dos de la ciudad, a fin de que se sirva materializar la cautela decretada en Auto del 21 de Octubre de 2019, de conformidad con el artículo 112 del C.G.P. y parágrafo del Art. 595 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionese al señor Alcalde de la Localidad Dos, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro del apartamento No. 102 bloque 1 ubicado en la Carrera 17 No. 26 A - 45 Conjunto Residencial Silvia Rosa en esta ciudad, dentro de los linderos señalados en la Escritura 2863 del 18/7/1997 de la Notaria Segunda del Circulo de Santa Marta; medida que fue decretada en Auto fechado 21 de Octubre de 2019. Líbrese el Despacho Comisorio correspondiente.

SEGUNDO: NOMBRESE secuestre al señor SAUL KLIGMAN. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, <u>19 de Marzo de 2021</u>
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>035</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO